



957585

**RESOLUCION EXENTA N° 677
SAN ANTONIO, 29/05/2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4° letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 704/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el servicio solicitante Servicio de Salud oficina Provincial de San Antonio dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1974, según consta en solicitud de fecha **29/05/2015** que se adjunta a la presente Resolución.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** Servicio de Salud oficina provincial San Antonio, circulación de vehículos fiscal en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde; advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio en el mes de Mayo.

- **Nissan BFXH – 30**

2.- **PORTESE** la presente resolución y la solicitud de fecha 29/05/2015 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"



[Handwritten signature]

**GRACIELA SALAZAR ESPINOZA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO**